

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00505-00
AUTO #2610

Santiago de Cali, noviembre veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN y toda vez que no existe otros datos (direcciones) que los suministrados en la demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-REQUERIR al curador legitimo principal designado dentro del presente proceso señor JAIME YALANDA TORRES, a fin de que se sirva indicar al despacho cuáles son sus números telefónicos y correos electrónicos y de la Interdicta LUZELY YALANDA GUZMAN con el fin de agilizar el trámite del presente proceso.
- 2.-Incorporar los escritos enviados por la Defensoría del Pueblo y póngase en conocimiento a las partes para lo que estimen pertinente.
- 3.-Incorporar sin tener en cuenta el escrito enviado por el señor WILDER JAIME YALANDA GUZMAN toda vez que el mismo no es parte dentro del presente proceso.
- 4.-Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del presente auto y el auto de agosto 29 de 2022 (folio 164), se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060343866711



Fecha radicado: 2022-09-30

Santiago De Cali

Doctores

Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali
Santiago De Cali, Valle Del Cauca

Referencia: INTERDICCION JUDICIAL LUZELY YALANDA GUZMAN

Respetados dres De conformidad con nuestra normatividad vigente, es función de la Defensoría tramitar de oficio o a petición de parte las solicitudes o quejas y abogar por una oportuna solución a las inquietudes presentadas y en tal virtud en aras de garantizar la protección de los Derechos Humanos y conforme a la petición realizada a ESTA ENTIDAD, me permito citarl@ para realizar informe de valoración de apoyo el día LUNES 03 DE OCTUBRE a las 10 am en las instalaciones de la defensoría del pueblo en la dirección : cra 3 #9-47 centro de cali, para lo cual deberá presentarse la persona con discapacidad (titular del acto) y quien fungirá como apoyo.

Por lo anterior, las partes deberán presentar fotocopia de la cedula tamaño oficio y diagnostico médico actualizado perteneciente al análisis de un profesional medico realizado a la persona con discapacidad.

Esta defensoría esta presta a atenderle todos los temas que frente a vulneración de derechos humanos le asista, **FAVOR INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA REALIZACIÓN DE ESTE INFORME, TODA VEZ QUE EN LA PRESENTE SOLICITUD NO SE ANEXA CORREO ELECTRONICO**. Con sentimiento de Colaboración y aprecio.

Fecha : Septiembre 30 2022, a las 7:13:49 am
Codigo de Seguridad : 8eedbd7cc99f8f505c789da1f0409f92
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF



GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO
DEFENSOR REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA

Tramitado y proyectado por: JOAN SEBASTIAN LUGO PERAFAN - Fecha 29/09/2022
Revisado para firma por: GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

